



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 30 / 2015

VISTO:

El Sistema GESCABA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología impulsa mejoras de los sistemas informáticos de gestión, y elabora nuevas herramientas para los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido se desarrolló en la herramienta informática GESCABA, un nuevo circuito para la gestión del diseño y firma electrónica de cada una de las resoluciones dictadas por ésta Comisión, con el fin de implementar nuevas medidas de seguridad que garanticen la identidad de los suscriptores.

Que el sistema se encontrará disponible para su aprobación final cuando se encuentren implementadas las mejoras que surjan como parte de la experiencia de usuario final.

Que a tales efectos, resulta necesaria la puesta en marcha de una prueba piloto del sistema, como oportunamente se implementó en los sistemas JUSCABA de ambos fueros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y GESCABA, entre otros, con el objetivo de verificar la exactitud y la calidad de las herramientas a implementar.

Que la herramienta en cuestión, permite agilizar el proceso de confección y aprobación de las resoluciones dictadas por ésta Comisión y se encuentra disponible su uso para cada uno sus integrantes, considerando los perfiles de acceso correspondientes al rol que desempeñan los mismos.

Que el nuevo circuito fue desarrollado íntegramente por personal de la Dirección General de Informática y Tecnología y recursos externos especializados en la materia, contando con la colaboración de ésta Presidencia, utilizando servicios de base de datos e infraestructura web del organismo para lograr el acceso seguro e íntegro.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que asimismo los incisos 7 y 8 de la normativa mencionada precedentemente, dispone que la Comisión es competente en lo siguiente: "Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial" y "Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias".

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente impulsar las gestiones pertinentes que permitan la mejora del sistema GESCABA.

Que conforme las explicaciones brindadas por el área técnica, el circuito para la gestión del diseño y firma electrónica de cada una de las resoluciones dictadas por ésta Comisión, aporta mayor eficiencia, celeridad y calidad en la gestión, y permita la publicación de las resoluciones asegurando la identidad de los firmantes.

Que en tal sentido, corresponde dar curso favorable a la implementación de la prueba piloto en gestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar la arquitectura y código fuente del nuevo circuito para la gestión del diseño y firma electrónica de cada una de las resoluciones dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, cuyo objetivo es optimizar el proceso y asegurar la identidad de los firmantes autorizados.

Artículo 2: Aprobar la implementación de la prueba piloto de la herramienta en las siguientes áreas: integrantes de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Secretaría correspondiente.

Artículo 3: Se fija un plazo de 60 días corridos para la finalización de la prueba piloto, transcurrido este, será obligatorio el uso de la herramienta en todas las áreas indicadas en el Artículo 2.

Artículo 4: Aprobar las capacitaciones y los manuales de usuario propios de la herramienta, provistos por la Dirección General de Informática y Tecnología.

Artículo 5: Las sugerencias y/u observaciones realizadas por los usuarios deberán remitirse a la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología, quien solicitará a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial la aprobación de los cambios que considere pertinentes.

Artículo 6: La comisión requiere que en lo futuro, cualquier proyecto asociado con firma electrónica o digital, cuente con procedimientos de validación de identidad biométrica.

Artículo 7: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a las dependencias mencionadas en el Artículo 2° de la presente, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Informática y Tecnología, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 20 /2015


Juan Sebastián De Stefano